



Ayuntamiento
de **Mogán**

**PLAN ESTRATÉGICO DE
SUBVENCIONES**

EJERCICIO ECONÓMICO 2023

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
MOGÁN**

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023

1.- INTRODUCCIÓN.

1.1.- Consideraciones Previas.

La Legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia Ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos básicos:

- Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada.

- Fomentar la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social. Y para ello, la Ley obliga al sometimiento de esta actividad a los principios de: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

- Control de la discrecionalidad administrativa.

- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, la Ley introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1: *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*

En virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha tenido en cuenta la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, publicada el día 02 de agosto de 2021 (BOP N°91), en su

Artículo 5º, apartado 1º recoge: *“El Ilustre Ayuntamiento de Mogán incluirá en el expediente anual de aprobación de los presupuestos municipales un Plan Estratégico de Subvenciones. Este Plan Estratégico de Subvenciones fijará los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación y su ajuste a los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados por la normativa vigente.”*

Dicho plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones municipales.

El presente Plan Estratégico ha sido elaborado con la participación de todas las Áreas, Servicios y unidades responsables de la gestión de subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán durante el mes de octubre de 2023.

1.2.- Naturaleza Jurídica.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento precedente.

1.3.- Competencias

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado g) del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- INFORME DE SITUACIÓN Y DIAGNÓSTICO

2.1.- Informe Técnico de las subvenciones municipales.

Para proceder al análisis de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Mogán se debe tener en cuenta que el municipio de Mogán y el resto de España todavía se encontraba a principios de este año 2022, afectado por la pandemia del COVID-19. Por este motivo, y en base a esta consideración, algunas de las actividades previstas, tales como "Carnaval Costa Mogán 2022" no se han podido realizar.

Por todo ello y haciendo un recorrido de forma general y con posterioridad de forma detallada en función a cada línea según el Área de actuación, podemos concluir con lo siguiente:

a) En el Presupuesto General Anual para el año 2022 se había previsto la cuantía de 1.691.420,00 Euros con destino a la realización de las líneas de subvenciones programadas. De este total se ha ejecutado un total de 1.634.420,00.

b) Del total anterior se deduce que existe una diferencia entre la cantidad programada y la realmente gastada por importe de 57.000,00 Euros, cuya causa real por línea de actuación se concreta en lo siguiente:

1.- Negociado de Cultura y Festejos: Con un presupuesto total de 79.500,00, fue distribuida la cantidad de 72.500,00 Euros con destino a la realización de actos festivos en cada uno de los barrios, celebración de las Jornadas tradicionales, el Belén y el Auto de Reyes en Mogán y la romería de Mogán, el Belén canario de Veneguera, las romerías marítimas de Arguineguín y Playa de Mogán y la romería terrestre en Arguineguín. La diferencia por importe de 7.000,00 Euros, había sido destinada a la realización del “Carnaval Costa de Mogán 2022”, pero por los motivos expuestos anteriormente, no se llevó a cabo.

2.- Negociado de Deportes: Con un presupuesto total de 142.000,00 Euros, fue distribuida toda esta cantidad entre las diferentes líneas de actuación, tales como la convocatoria de fútbol y la de no fútbol, la convocatoria para deportistas individuales, la realización del evento deportivo “Challenge Mogán – Gran Canaria 2022” y el evento deportivo “Desafío La Titánica”, así como la concesión de una subvención nominativa al “Club Deportivo Femarguin”.

3.- Negociado de Educación: Con un presupuesto total de 130.000,00 Euros, fue distribuida en su totalidad entre las dos líneas previstas, consistentes en la convocatoria de subvenciones a estudiantes y la convocatoria de subvenciones a las AMPA´s

4.- Negociado de Servicios Sociales: Con un presupuesto total de 858.000,00 Euros, ha sido distribuida la cantidad de 834.000,00 Euros en gastos de emergencia social, adaptación de vivienda para familias desfavorecidas, y dos de los seis clubes de la Tercera Edad, por tener éstos pendiente de justificación subvenciones concedidas anteriormente o por presentar problemas para la gestión de la subvención a conceder.

5.- Negociado de Promoción Turística, Transporte y Seguridad: Con un presupuesto de 434.000,00 Euros, ha sido distribuida la cantidad de 422.000,00 Euros, con destino a subvención nominativa para el Consorcio de Emergencia de Gran Canaria y para la convocatoria de subvenciones con destino a agricultura.

La diferencia por importe de 12.000,00 Euros estaba destinada como subvención nominativa a la Cooperativa de Taxis de Mogán, pero la misma no ha sido solicitada.

6.- Presidencia, otras subvenciones: Con un presupuesto de 10.920,00 Euros, ha sido distribuido en su totalidad.

3.- ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán incluye las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de Mogán en sus diversas Áreas de Gobierno.

4.- ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para el ejercicio 2023.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

5.- ASPECTO ESTRATÉGICO DEL PLAN

5.1.- Misión

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento de Mogán “**Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro municipio** en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como, promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del **principio de igualdad de oportunidades**”.

5.2.- Principios Generales

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e
a) igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con los establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.

b) **Objetividad** en el proceso de asignación de fondos públicos.

c) **Igualdad y no discriminación**, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.

d) **Transparencia** en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados, así como cumplir los requisitos de la Ordenanza Municipal de Transparencia.

e) **Eficacia en el cumplimiento de los objetivos**, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

f) **Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos**, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes. Todos esos principios son aplicables al conjunto de las Líneas y Programas de subvención del Ayuntamiento.

5.3.- Objetivos Generales

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento Mogán para el ejercicio 2023 los siguientes:

1. **Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre**, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.

2. **Establecer y normalizar** para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.

3. **Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.**

4. **Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento de Mogán.**

5.4.- Líneas Estratégicas de Actuación

Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento y de sus entidades, son las siguientes:

• Línea Estratégica 1: Área de acción social y sociocomunitaria. Negociado de cultura y festejos.

• Línea Estratégica 2: Área de acción social y sociocomunitaria. Negociado de deportes.

• Línea Estratégica 3: Área de acción social y socio – comunitaria. Negociado de educación y participación ciudadana.

- Línea Estratégica 4: Área de acción social y socio – comunitaria. Negociado de servicios sociales.
- Línea Estratégica 5: Área de urbanismo, promoción turística, transporte y seguridad.
- Línea Estratégica 6: Área de medio ambiente, servicios públicos, obras públicas y embellecimiento.
- Línea Estratégica 7: Presidencia. otras subvenciones.

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas en el ejercicio 2023 son las recogidas en el Presupuesto Anual del Ayuntamiento de Mogán. La cuantía total de la misma asciende a **1.491.420,00 €**.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones, resulta de aplicación los siguientes procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas estableciendo como tipos de subvención:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Mogán por una norma de rango legal.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva. Además, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto podrá utilizarse, de acuerdo a la legislación vigente, previa la justificación correspondiente.

En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

7.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones.

8.- FINANCIACIÓN

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

9.- PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones que establece: *“También se podrán realizar pagos que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”*, las bases de las diferentes convocatorias y los convenios elaborados para las subvenciones nominativas en los presupuestos municipales, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda la actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán.

10.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán se realizará de forma anual en dos aspectos:

- Control económico – financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Mogán, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

• Control y seguimiento del Plan, que será realizado por el Departamento de Subvenciones, para lo cual por parte de cada uno de los Servicios Gestores de Subvenciones, se procederá a remitir en el primer trimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

◦ Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).

◦ El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.

◦ Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.

◦ Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.

◦ Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.

◦ Conclusiones o valoración global.

◦ Sugerecias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

11.- TÍTULOS COMPETENCIALES

Los títulos competenciales que figuran en cada una de las líneas estratégicas, deben entenderse condicionados en todo caso, por la habilitación que de las mismas establezca finalmente el desarrollo reglamentario de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; así como de la legislación autonómica de desarrollo.

A tal efecto, habrá de tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad Local, cuyo artículo 7 queda redactado del siguiente modo:

1. Las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación.

2. Las competencias propias de los Municipios, las Provincias, las Islas y demás Entidades Locales territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.

3. El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias.

Las competencias delegadas se ejercen en los términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación, según corresponda, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 27, y preverán técnicas de dirección y control de oportunidad y eficiencia.

4. Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se pongan en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El artículo 25 queda redactado como sigue:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónoma, en las siguientes materias:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

3. Las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo se determinarán por Ley debiendo evaluar la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.

4. La Ley a que se refiere el apartado anterior deberá ir acompañada de una memoria económica que refleje el impacto sobre los recursos financieros de las Administraciones Públicas afectadas y el cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad financiera y eficiencia del servicio o la actividad. La Ley debe prever la dotación de los recursos necesarios para asegurar la suficiencia financiera de las Entidades Locales sin que ello pueda conllevar, en ningún caso, un mayor gasto de las Administraciones Públicas.

Los proyectos de leyes estatales se acompañarán de un informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que se acrediten los criterios antes señalados.

5. La Ley determinará la competencia municipal propia de que se trate, garantizando que no se produce una atribución.

12.- TRANSPARENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones tiene por finalidad promover la transparencia, servir como instrumento para la planificación de las políticas públicas, mejorar la gestión y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas, obligando a este respecto a suministrar información a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, entre otros, a las entidades que integran la Administración Local.

Por todo lo anterior es de obligado cumplimiento del Administrador Institucional Municipal de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, proporcionar a la Intervención General de la Administración del Estado la información necesaria, para que todas las ayudas que se recogen en este Plan Estratégico de Subvenciones, una vez se aprueben sus bases y su convocatoria, ya sea en concurrencia competitiva o de forma directa y todas las concedidas de forma nominativa y que, previamente también hayan sido recogidas en este Plan Estratégico de Subvenciones o en el documento que modifique el mismo, sean publicadas a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Además para dar cumplimiento con los puntos asociados a la normativa de transparencia a evaluar por el Comisionado de la Transparencia de Canarias, se deberá recoger en un informe que se emitirá durante el mes de enero del ejercicio siguiente, la relación de ayudas y subvenciones concedidas durante este ejercicio económico con los siguientes detalles: importe, objetivo o finalidad y beneficiarios/as.

Finalmente y también con el objeto de ofrecer una mayor transparencia en la Web de esta Administración Pública, es deber de cada uno de los Departamentos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, el proporcionar información sobre las convocatorias y ayudas otorgadas durante el ejercicio económico, a medida que se vaya desarrollando el procedimiento y en el plazo máximo de un mes una vez concedidas las subvenciones por el Ayuntamiento de Mogán, se procederá a la publicación de la totalidad de las mismas en la WEB municipal, y en todo caso deberán figurar a final de año.

13.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

Como anexo al presente plan se recogen las líneas específicas de ayudas municipales, agrupadas en las correspondientes líneas estratégicas, con sus objetivos estratégicos y objetivos específicos, así como el resto de las características de las mismas y la dotación económica inicial prevista para el ejercicio 2023.

ANEXO: LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PROGRAMAS Y LÍNEAS DE AYUDA

A.- ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y SOCIOCOMUNITARIA. NEGOCIADO DE CULTURA Y FESTEJOS.

A.1.- Actividades Culturales y Festejos

Denominación: Colaboración con los colectivos del municipio encargados de la realización de actividades culturales y de festejos en el municipio de Mogán.

Procedimiento de Concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos y efectos: Apoyar a los colectivos del municipio de Mogán encargados de realizar actividades culturales y de festejos dentro del municipio, como medida de fomento del asociacionismo y la participación social y con destino a la realización de actividades de carácter abierto al público.

Plazo: Año 2023.

Costes Previsibles: 74.500,00 €.

Financiación: Recursos propios.

Aplicaciones Presupuestarias:

Aplicación	Entidad	Concepto	Importe
334.480.00	A.F.C. El Mocán	Celebración de las Jornadas de Tradiciones, Belén Ornamental, Auto de Reyes Magos y otras actividades culturales y la Romería en Honor a San Antonio de Padua.	10.500,00 €
334.480.00	Parranda de Veneguera	Realización del Belén Canario de Veneguera.	4.500,00 €
338.480.00	Asociación de Vecinos Bentorey	Realización de las Fiestas Bentorey en el Barrio de El Horno.	6.500,00 €
338.480.00	Asociación de Vecinos Guapil	Realización de las fiestas en Honor a la Ntra. Sra. de la Inmaculada Concepción y San Andrés, Día del Niño y Fiesta de Fin de Año en el Horno.	12.000,00 €
338.480.00	Asociación Comisión de Fiestas COFIVE	Celebración de la Semana Cultural en Veneguera y Fiestas de Ntra. Sra. de Fátima en Veneguera.	14.000,00 €
338.480.00	Asociación Vecinos El Valle de Puerto Rico	Fiestas Realización de las Fiestas en Honor a Ntra. Sra. María Auxiliadora en Motor Grande – Puerto Rico	12.000,00 €
338.480.00	A.F. Los Pescadores	Organización de la Romería Terrestre de Ntra. Sra. del Carmen en Arguineguín	6.000,00 €
338.480.00	Cofradía de Pescadores de Arguineguín	Participación de los barcos pesqueros de la Cofradía de Pescadores de Arguineguín en la Romería Marítima en Honor a Ntra. Sra. del Carmen en Arguineguín	5.000,00 €

338.480.00	Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán	Participación de los barcos pesqueros de la Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán en la Romería Marítima en Honor a Ntra. Sra. del Carmen en Playa de Mogán	4.000,00 €
------------	--	--	------------

A.4.- Carnaval Costa Mogán 2023

Denominación: Convocatoria para la concesión de subvención económica a colectivos y particulares que participen en el Carnaval Costa Mogán correspondientes al ejercicio 2023.

Procedimiento de Concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Objetivos y efectos: Colaborar, dentro de los límites presupuestarios, con los colectivos que participen en el Carnaval Costa de Mogán 2023.

Plazo: Año 2023.

Costes Previsibles: 5.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 338.480.00

B.- ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y SOCIOCOMUNITARIA. NEGOCIADO DE DEPORTES

B.1.- Subvenciones deportivas en la modalidad de fútbol

Denominación: Convocatoria para la concesión de subvención económica a entidades deportivas municipales en la modalidad de fútbol para el año 2023.

Procedimiento de concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Objetivos y efectos: Concesión de subvenciones económicas como medida de fomento del asociacionismo deportivo en la modalidad de fútbol, para gastos directamente relacionados con la celebración de entrenamientos y competiciones de entidades deportivas, carentes de otras subvenciones dentro de este Plan Estratégico.

Plazo: Año 2023.

Costes Previsibles: 44.000,00 €

Financiación: Recursos Propios.

Aplicación Presupuestaria: 341.480.00

B.2.- Subvenciones deportivas en modalidades diferentes al fútbol:

Denominación: Convocatoria para la concesión de subvención económica a entidades deportivas municipales en modalidades diferentes al fútbol para el año 2023.

Procedimiento de concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Objetivos y efectos: Concesión de subvenciones económicas como medida de fomento del asociacionismo deportivo en modalidades diferentes al fútbol, para gastos directamente relacionados con la celebración de entrenamientos y competiciones.

Plazo: Año 2023.

Costes Previsibles: 18.000,00 €

Financiación: Recursos Propios

Aplicación Presupuestaria: 341.480.00

B.3.- Subvenciones deportivas para deportistas individuales:

Denominación: Convocatoria para la concesión de subvención económica a deportistas individuales para su participación en competiciones para el año 2023.

Procedimiento de concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Objetivos y efectos: Concesión de subvenciones económicas a deportistas individuales del municipio de Mogán, para su participación en eventos de marcado interés para su desarrollo deportivo.

Plazo: Año 2023.

Costes Previsibles: 12.000,00 €

Financiación: Recursos Propios

Aplicación Presupuestaria: 341.480.00

B.4.- OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L.U - Evento Deportivo “Challenge Mogán – Gran Canaria” año 2023:

Denominación: Convenio de colaboración con la entidad “Ocean Wave Sports Marketing S.L.U.”, encargada de llevar a cabo el evento deportivo “CHALLENGE MOGÁN – GRAN CANARIA”, durante el año 2023.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos y efectos: Realización de un evento deportivo de carácter internacional y dentro del circuito Challenge Triatlón, con el objeto de convertir al municipio de Mogán en un lugar estratégico para la realización de actividades deportivas destinadas a deportistas de alto rendimiento.

Por las características de este evento, la “Challenge Mogán – Gran Canaria”, puede ser considerada como una actividad de elevado interés público para el municipio de Mogán y a su vez, la empresa “Ocean Wave Sports Marketing S.L.U.” desde el año 2011 tiene la exclusividad de la firma Challenge Family en el Archipiélago Canario.

Por todo ello es por lo que este Ayuntamiento de Mogán ha considerado conceder una subvención nominativa a la empresa “Ocean Wave Sports Marketin S.L.U.”, con el objeto de cubrir parte de los gastos por la organización y realización del evento “Challenge Mogán – Gran Canaria” durante este año 2023.

Plazo: Año 2023.

Costes Previsibles: 40.000,00 €

Financiación: Recursos Propios

Aplicación Presupuestaria: 341.480.00

Aplicación	Entidad	Importe
341.480.00	OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L.U.	40.000,00 €

B.5.- DG EVENTOS S.L - Evento Deportivo “Desafío La Titánica”, año 2023:

Denominación: Convenio de Colaboración con la entidad “DG Eventos S.L.”, encargada de llevar a cabo el evento deportivo denominado “DESAFÍO LA TITÁNICA” en el municipio de Mogán, durante el año 2023.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos y efectos: Realización de un evento deportivo de alto carácter internacional, con el objeto de convertir al municipio de Mogán en un lugar estratégico para la realización de actividades deportivas, destinadas a deportistas de alto rendimiento y de turismo deportivo.

Por las características de este evento, "Desafío La Titánica" a celebrar en este municipio de Mogán durante el año 2023, puede ser considerado como una actividad de interés público para el municipio y a su vez, la empresa "DG Eventos S.L.", es la propietaria, desde el año 2018 de la marca "Desafío la Titánica", la cual desarrolla este evento sólo en la Isla de Gran Canaria.

Por todo ello es por lo que este Ayuntamiento de Mogán ha considerado conceder una subvención nominativa a la empresa "DG Eventos S.L.", con el objeto de cubrir los gastos por la organización y realización del evento deportivo "Desafío La Titánica" a celebrar en este municipio de Mogán para este año 2023.

Plazo: Año 2023.

Costes Previsibles: 10.000,00 €

Financiación: Recursos Propios

Aplicación Presupuestaria: 341.480.00

Aplicación	Entidad	Importe
341.480.00	DG EVENTOS S.L.	10.000,00 €

B.6.- Club Deportivo FEMARGUIN:

Denominación: Convenio de colaboración con el Club Deportivo FEMARGUIN para cubrir gastos propios de la actividad que el Club realiza dentro y fuera del municipio de Mogán.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos y efectos: Colaborar con los gastos propios de la actividad deportiva del Club Deportivo FEMARGUIN y hasta el límite de esta subvención.

El Club Deportivo FEMARGUIN es un referente nacional en el fútbol femenino y actualmente compite en la liga de Segunda División Femenina de la Real Federación Española de Fútbol Femenino a nivel Nacional. La cantera está formada por mujeres, muchas de ellas de este municipio de Mogán.

El orgullo para el municipio de Mogán por tener a un equipo en competición de segunda división y el interés y la importancia de dar visibilidad a la igualdad de género en este tipo de deportes donde priman los equipos masculinos sobre los femeninos y donde las féminas siempre han quedado relegadas a un segundo

plano, tanto en la publicidad como en la emisión de los eventos deportivos; además del elevado coste y esfuerzo del equipo por mantenerse en la segunda división y con opciones, desde hace varios años, de subir a la primera división, es lo que ha llevado a este Ilustre Ayuntamiento de Mogán a colaborar con los gastos propios del Club Deportivo FEMARGUIN, para lo que ha dispuesto la concesión de esta subvención directa.

Plazo: Año 2023.

Costes Previsibles: 18.000,00 €

Financiación: Recursos Propios

Aplicación Presupuestaria: 341.480.00

Aplicación	Entidad	Importe
341.480.00	CLUB DEPORTIVO FEMARGUIN	18.000,00 €

C.- ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y SOCIOCOMUNITARIA. NEGOCIADO DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

C.1.- Subvenciones destinadas a cubrir parte del gasto en transporte y residencia o alquiler del alumnado moganero.

Denominación: Convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio 2023 para gastos varios relacionados con la educación de los alumnos del municipio.

Procedimiento de Concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Objetivos y efectos: Colaborar, dentro de los límites presupuestarios, con el gasto en la educación de los alumnos de nuestro municipio en materia de gastos de movilidad, de alquiler de vivienda o residencia, para el curso académico 2022/2023.

Plazo: Año 2023.

Costes Previsibles: 100.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 320.480.00

C.2.- Colaboración con la AMPAS en la educación del alumnado moganero.

Denominación: Convocatoria de subvenciones correspondiente al ejercicio 2023 para gastos producidos por las AMPA`s del municipio de Mogán en su labor de vigilia en la educación de los escolares del municipio.

Procedimiento de Concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Objetivos y efectos: Colaborar, dentro de los límites presupuestarios, con los gastos propios de las Asociaciones de Padres y Madres del municipio de Mogán, durante el año 2023.

Plazo: Año 2023.

Costes Previsibles: 30.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 320.480.00

D.- ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y SOCIOCOMUNITARIA. NEGOCIADO DE SERVICIOS SOCIALES

D.1.- Emergencia Social

Denominación: Ayudas de emergencia social y ayudas individuales para personas con discapacidad, tercera edad o dependientes.

Procedimiento de Concesión: Concesión directa.

Objetivos y efectos: Colaborar, dentro de los límites presupuestarios, con la situación de necesidad o hecho en el que se encuentra la persona destinataria, por razones de urgencia e inaplazabilidad, así como consecuencia de su edad y/o minusvalía y que afecten a su autonomía personal, social y económica, con el fin de lograr su normal desarrollo humano y social.

Las ayudas irán destinadas a gastos de alimentos, higiene, medicación, alquiler, transporte, material escolar y libros, suministro eléctrico y de agua. También se incluirán ayudas técnicas, transporte, fisioterapia, prótesis auditiva, ayudas ópticas, tratamiento odontológico, andadores, adaptación de vehículo, sillas de ruedas especiales, tratamientos quirúrgicos a realizar fuera de la Isla, tratamiento de fisioterapia, psicomotricidad y/o terapia del lenguaje y gastos farmacéuticos no recogidos por la Seguridad Social.

Plazo: Año 2023.

Costes Previsibles: 600.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 231.480.00

D.2.- Subvenciones de adaptación de vivienda habitual de familias desfavorecidas del municipio de Mogán

Denominación: Convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio 2023, dirigidas a atender el estado, situación de necesidad o hecho en el que se encuentra la vivienda para que cumpla con las condiciones mínimas de habitabilidad para una persona con dificultades de movilidad.

Procedimiento de Concesión: Concesión directa.

Objetivos y efectos: Colaborar dentro de los límites presupuestarios, con las personas con dificultades de movilidad para la adaptación de su vivienda.

Plazo: Año 2023.

Costes Previsibles: 30.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 231.780.00

D.3.- Fomento del Empleo a Fundaciones Estatales

Denominación: Convenio de Colaboración con la Fundación Universitaria de Las Palmas.

Procedimiento de Concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos y efectos: Colaborar con los gastos de la Fundación Universitaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Por lo que respecta a la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas (FULP), las líneas de actuación serán las siguientes:

Programa de FORMACIÓN DUAL INSERTA, para la mejora de la empleabilidad de los egresados universitarios y de formación profesional del Municipio, para completar los conocimientos adquiridos en su formación académica, en el seno de la institución, para que mediante la práctica y el contacto con los sectores de producción, adquieran las competencias y el conocimiento aplicado que les facilite su futura integración en el mercado laboral o profesional.

Plazo: Año 2023

Costes Previsibles: 16.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 241.452.00

Aplicación	Entidad	Importe
241.452.00	FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	16.000,00 €

D.4.- Subvenciones a Clubes de la Tercera Edad

Denominación: Convenio de colaboración o Resolución de concesión para la colaboración con los gastos de los Clubes de la Tercera Edad en el municipio de Mogán durante el año 2023.

Procedimiento de Concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos y efectos: Colaborar, dentro los límites presupuestarios, con los clubes de la tercera edad, como medida de fomento del asociacionismo y la participación social de las personas mayores del municipio. Las subvenciones irán destinada a gastos de funcionamiento y actividades y gastos de inversión (mobiliario y bienes inventariables).

Plazo: Año 2023.

Costes Previsibles: 12.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria:

Aplicación	Entidad	Concepto	Importe
231.480.00	Asociación Sociocultural Los Marineros	Gastos de funcionamiento y actividades	1.000,00 €
231.780.00		Gastos de inversión (mobiliario y bienes inventariables)	1.000,00 €
231.480.00	Asociación Club de Jubilados y Pensionistas Tercera Edad La Jaca	Gastos de funcionamiento y actividades	1.000,00 €
231.780.00		Gastos de inversión (mobiliario y bienes inventariables)	1.000,00 €
231.480.00	Asociación Club de la Tercera Edad San Antonio Atesán	Gastos de funcionamiento y actividades	1.000,00 €
231.780.00		Gastos de inversión (mobiliario y bienes inventariables)	1.000,00 €
231.480.00	Asociación Agrupación Folklórica de la Tercera Edad Los Pescadores de Arguineguín	Gastos de funcionamiento y actividades	1.000,00 €
231.780.00		Gastos de inversión (mobiliario y bienes inventariables)	1.000,00 €
231.480.00	Asociación Sociocultural de Jubilados y Pensionistas de Mogán Tahona	Gastos de funcionamiento y actividades	1.000,00 €
231.780.00		Gastos de inversión (mobiliario y bienes inventariables)	1.000,00 €
231.480.00	Club El Cangrejo	Gastos de funcionamiento y actividades	1.000,00 €
231.780.00		Gastos de inversión (mobiliario y bienes inventariables)	1.000,00 €

E.- ÁREA DE URBANISMO, PROMOCIÓN TURÍSTICA, TRANSPORTE Y SEGURIDAD.

E1.- Consorcio de Emergencias de Gran Canaria

Denominación: Convenio de Colaboración con el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

Procedimiento de Concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos y efectos: Colaborar con los gastos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, con los que se tiene suscrito un convenio, a los efectos de recibir una protección y asistencia en caso de emergencias al mejor nivel.

Plazo: Año 2023.

Costes Previsibles: 410.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 136.466.00

Aplicación	Entidad	Importe
136.466.00	Consorcio Emergencias Gran Canaria	410.000,00 €

E.2.- Asociación de Municipios Turísticos de Canarias

Denominación: Asociación de Municipios Turísticos de Canarias (ATM Canarias).

Procedimiento de Concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos y efectos: Colaborar con la Asociación de Municipios Turísticos de Canarias (ATM Canarias) con el objeto de intensificar la promoción y desarrollo de nuevos conocimientos y avances orientados a mejorar el producto y el destino turístico, así como ofrecer servicios públicos más eficientes, así como promover la formación y cualificación del empleo en el ámbito turístico, para adaptarlo a la realidad del sector, entre otros.

Plazo: Año 2023.

Costes Previsibles: 12.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 432.466.00



Ayuntamiento
de **Mogán**

Aplicación	Entidad	Importe
432.466.00	Asociación de Municipios Turísticos de Canarias	12.000,00 €

E.3.- Cooperativa de autotaxi del municipio de Mogán

Denominación: Convenio de colaboración con la Cooperativa de autotaxi de Mogán para la mejora de infraestructuras y de los servicios del sector del taxi en Mogán.

Procedimiento de Concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos y efectos: Colaborar, dentro de los límites presupuestarios, con la Cooperativa de autotaxi de Mogán para realización de actividades de mejora en infraestructuras y en los servicios del sector del taxi.

Plazo: Año 2023.

Costes Previsibles: 12.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 440.780.00

Aplicación	Entidad	Importe
440.780.00	Cooperativa Autotaxi Mogán	12.000,00 €

F.- ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS PÚBLICAS Y EMBELLECIMIENTO.

F.1.- Agencia Canaria de Protección del Medio Natural

Denominación: Convenio de Colaboración con la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural.

Procedimiento de Concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos y efectos: Colaborar con los gastos de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural con la que se tiene convenido la inspección y sanción en materia medioambiental y de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística; así como la asistencia a esta entidad en materias medioambientales.

Plazo: Año 2023

Costes Previsibles: 15.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 941.451.00

Aplicación	Entidad	Importe
941.451.00	Agencia Canaria de Protección del Medio Natural	15.000,00 €

F.2.- Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Denominación: Convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio 2023, dirigidas a prevenir situaciones de desprotección del área agrícola y medioambiental de Mogán.

Procedimiento de Concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Objetivos y efectos: Colaborar con los gastos de los agricultores del municipio de Mogán para que no queden en abandono las tierras productivas de nuestro municipio, en la adquisición de maquinarias y equipamiento agrícola necesarias para llevar a cabo su actividad dentro del terreno agrícola.

Plazo: Año 2023

Costes Previsibles: 11.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 410.780.00

F.3.- Cofradías de Pescadores de Arguineguín y Playa de Mogán

Denominación: Convenio de Colaboración o Resolución de concesión para la colaboración con los gastos corrientes de las Cofradías de Pescadores de Arguineguín y de Playa de Mogán durante el año 2023.

Procedimiento de Concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos y efectos: Colaborar con los gastos de la realización de un curso dirigido a mejorar la formación profesional del sector pesquero en el municipio de Mogán.

Colaborar, dentro los límites presupuestarios, con las Cofradías de Pescadores del municipio, para la realización de actividades o, en general, ejecución de gastos corrientes durante el año 2023.

Plazo: Año 2023.

Costes Previsibles: 11.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 410.480.00

Aplicación	Entidad	Importe
410.480.00	Cofradía de Pescadores de Arguineguín	5.500,00 €
410.480.00	Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán	5.500,00 €

H.- PRESIDENCIA. OTRAS SUBVENCIONES.

Denominación: Otras subvenciones directas.

Procedimiento de Concesión: Concesión directa.

Objetivos y efectos: Colaborar con los gastos de los grupos políticos recogidos en la Base Disposición Adicional 17ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Plazo: Año 2023.

Costes Previsibles: 10.920,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 912.480.00